

RESOLUCIÓN N°: 1037/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar por un período de un período de tres años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804 – 1635/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el realizado el 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 27 y 31 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la/las carrera/s de la unidad académica. También, observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que

participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 25 de abril de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexo I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con la recomendación que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Adquirir la bibliografía detallada en el plan de mejoras a fin de completar el acervo disponible en la Biblioteca para responder a las consultas y búsquedas de alumnos y docentes de la carrera.

II. Alcanzar un 32% del cuerpo docente con una dedicación superior a 20 horas semanales participando en actividades de investigación y extensión en la Sede Pilar.

III. Asegurar el desarrollo de la investigación vinculada con la Licenciatura en Psicología en la Sede Pilar con participación de docentes y alumnos asignando a los 20 docentes que se desempeñan en los proyectos vigentes el incremento de 5 a 15 horas semanales para investigación previendo que la dedicación a actividades docentes no supere el 50% de su dedicación semanal total. Aplicar los mecanismos establecidos para la evaluación de los proyectos de investigación y de sus resultados. Realizar las convocatorias previstas a fin de incrementar la participación de docentes y alumnos en estas actividades.

IV. Implementar los mecanismos de evaluación, financiamiento y difusión de las actividades de extensión de acuerdo con lo establecido en la reglamentación aprobada para asegurar el desarrollo de los 5 proyectos iniciados con participación de 14 docentes. Incorporar a los alumnos mediante los canales previstos. Incrementar la participación de docentes y alumnos en la extensión mediante la convocatoria a nuevos proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar.

1. Contexto institucional

La Facultad de Psicología se creó en el año 1956 en el ámbito de la Universidad del Salvador (USAL) con Sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En el mismo año se creó la Licenciatura en Psicología (validez del título Disposición Ministerial N° 0003/70, Resolución Ministerial N° 0319/98). En 1997 se inició el dictado de la carrera en una nueva sede de la Facultad en la localidad de Pilar (Campus Nuestra Señora del Pilar) sobre la cual se emite el presente informe de evaluación.

Asimismo, en el año 2003 comenzó a funcionar otra sede de la Facultad en el edificio del Instituto Salesiano Juan XXIII en la ciudad de Bahía Blanca (Acuerdo Plenario N° 100 del 12/11/2007 Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior, Región Bonaerense). La carrera que se dicta en la Sede CABA y la que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca también están comprendidas en la actual convocatoria a acreditación.

En la Sede Pilar la oferta académica de la Facultad incluye también la Licenciatura en Psicopedagogía (creada en 1961 en la Sede CABA) que se dicta desde el año 2006. A su vez, la Facultad ofrece dos títulos intermedios: Ayudante de Gabinete Psicológico (creada en 1998) y Bachiller Universitario en Ciencias Psicológicas (creada en 1997). En 2011 la cantidad de alumnos de la unidad académica fue de 591 en el nivel del grado, de los cuales 571 correspondían a la carrera de Psicología.

También, la Facultad cuenta con la siguiente oferta de carreras de posgrado que se dicta en la Sede CABA (a 59 Km del Campus Nuestra Señora del Pilar): Doctorado en Psicología (creado en 1963), Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico (creada en 2003), Maestría en Familia (creada en 2010), Maestría en Psicoanálisis (creada en 2003), Maestría en Dificultades de Aprendizaje (creada en 2010). Completan esta oferta distintos cursos, charlas y otras actividades de actualización profesional que se dictan en la Sede Pilar.

La misión institucional, los objetivos de la carrera, sus reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico modificado por Resolución Rectoral N° 245/97, el Reglamento General en Estudios de Pregrado y Grado Resolución Rectoral N° 361/01, el Reglamento de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06 bis) y el plan de estudios vigente

(Resolución Rectoral N° 08/06) que expresan los objetivos y el perfil del egresado en concordancia con la misión institucional. Todas las normativas son de conocimiento público a través de la página Web de la Universidad; la notificación en soporte papel, el correo electrónico y las carteleras específicas.

La Universidad cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico que son implementadas por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la USAL a través de las normativas que se detallan a continuación: Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N°162/81), Reglamento de Publicaciones de la USAL (Resolución Rectoral N° 404/11), Creación de la Carrera de Investigador (Resolución Rectoral N° 302/10) y Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12). Este último establece la disposición de un presupuesto y un lugar específico para los institutos, con los objetivos de formar investigadores, establecer vínculos interinstitucionales y promover la articulación entre investigación y docencia. Los institutos cuentan con una estructura de gestión propia integrada por un Director, coordinadores de área, dos representantes de los investigadores y uno de los ayudantes. El reglamento prevé la planificación anual de las actividades de investigación y la presentación de informes anuales por parte de los institutos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. La Facultad de Psicología y Psicopedagogía cuenta con 5 institutos que se detallan a continuación: Instituto de Investigación y Orientación Psicopedagógica (creado en 1972), el Instituto de Investigación de Artes del Actor (creado en 2009), el Instituto Psicológico de la Universidad del Salvador (creado en 1981 por Resolución Rectoral N° 7/81), el Instituto de Investigaciones Epidemiológicas y Gestión Comunitaria y de Salud Mental (creado en 2010 por Resolución Rectoral N° 1/10) y el Centro de Investigación Juan XXIII (2011, con sede en Bahía Blanca).

Los alumnos pueden incorporarse a las actividades de los institutos a través de convocatorias difundidas por carteleras y por la Web institucional, seguidas de entrevistas a los postulantes y concurso interno de antecedentes. No obstante, a diferencia de lo constatado en la Sede CABA, no hay alumnos de la carrera en la Sede Pilar que se hayan incorporado a proyectos de investigación de los institutos de la Facultad. Cabe mencionar que los institutos cuentan con espacio propio en la Sede CABA y en la Sede Bahía Blanca pero en la Sede Pilar no hay un ámbito físico para el desarrollo de actividades de investigación lo que se considera un obstáculo para la radicación de proyectos con impacto directo en esta sede.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo convoca, evalúa y acredita los proyectos de investigación presentados por las distintas facultades y provee una proporción de los fondos para el financiamiento de la infraestructura y equipamiento de los institutos. En el ámbito de la Facultad el órgano responsable de coordinar las actividades de investigación es el Departamento de Investigación que es conducido por el Coordinador de Investigación. Desde allí el Coordinador orienta y capacita a los docentes para que presenten sus proyectos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. Cabe mencionar que hasta diciembre de 2011 se desarrolló un proyecto acerca del Test de Apercepción Temática realizado por 2 docentes que se desempeñan en la Sede Pilar. Este proyecto fue evaluado y financiado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y tiene resultados (libros y capítulos de libros).

En el año 2010, la Facultad abrió una convocatoria a concurso del Departamento de Investigación para incrementar la dedicación de los docentes que no estuvieran realizando actividades de investigación financiadas por la Universidad (Resolución Decanal N° 37/2011 bis- Reglamento de Concurso de Investigación de la Facultad). Como consecuencia del concurso se asignaron entre 5 y 15 horas para investigación a profesores titulares y adjuntos que se desempeñan en las distintas sedes en que se dicta la carrera. Esta medida se considera adecuada para estimular el desarrollo de proyectos de investigación cubriendo la dedicación de los docentes investigadores pero no contempla la evaluación externa de los proyectos y no cubre los gastos en insumos y logística de los proyectos. La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través las cátedras pero no hay evidencias de una incorporación formal en los institutos.

La institución presentó 6 proyectos de investigación vigentes en la Sede Pilar. En las fichas se registra una participación total de 10 docentes de la carrera (8%) y 12 alumnos en actividades de investigación vigentes en los últimos dos años.

A partir del análisis de la información presentada se observa que la investigación tiene un desarrollo reciente en esta sede a diferencia de lo que se verifica en la Sede CABA. Los proyectos seleccionados por el Departamento de Investigación de la Facultad son investigaciones que contribuyen a la generación de conocimiento en cada una de las áreas que abordan (clínica, comunitaria, social, educacional), responden a problemáticas específicas del contexto en el que se inserta la Sede Pilar, están radicados en ella y son dirigidos por docentes con antecedentes en investigación y publicaciones. No obstante, se observan escasos resultados (especialmente en publicaciones) e insuficientes condiciones para asegurar la

continuidad de estas actividades con baja participación de los docentes y alumnos de la sede. Al respecto se señala que, a diferencia del proyecto evaluado y financiado por la USAL (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo), no se pudo constatar que los proyectos restantes estén formalmente acreditados en el sistema científico de la Universidad, cuenten con mecanismos de evaluación y seguimiento (comités de expertos, evaluadores externos) que aseguren la calidad y la producción de resultados y dispongan de financiamiento para la logística, la infraestructura y el equipamiento e insumos, condiciones indispensables para asegurar el desarrollo de la política de investigación. Estos aspectos se incluyen en el requerimiento 1.

La difusión del conocimiento producido se lleva cabo a través de diversos medios. La Facultad publica desde el año 2010 una revista con referato en formato virtual cuyo director es docente de la carrera. Esta publicación, llamada “Revista de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía” se publica en formato papel desde el año 2012. También, la Facultad publica la Revista “Signos Universitarios”, un emprendimiento conjunto de la Universidad del Salvador y el Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines (CIIPCA). A su vez, la Facultad organiza y participa en reuniones científicas en las que se presentan trabajos de los docentes de la carrera.

Como se ha mencionado la Universidad del Salvador creó por Resolución Rectoral N° 302/10 la Carrera de Investigador de la USAL pero aún no ha sido implementada. En la visita se puso a disposición de los Pares Evaluadores el documento que reglamenta la incorporación de los docentes investigadores a la carrera. Durante 2013 se prevé convocar a los docentes para su categorización. Esta medida se considera acertada y se recomienda su implementación.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo es también el órgano responsable de la coordinación y planificación de las actividades de extensión de la Universidad (Resolución Rectoral N° 179/82). En el año 2011 se creó el Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 33/11 bis) a cargo de una Coordinadora con título de doctora y antecedentes académicos y profesionales, quien coordina a los docentes extensionistas de las tres sedes de la Facultad. Cabe mencionar que la institución prevé aprobar el Reglamento de las Actividades de Extensión de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía en 2013 a fin de contar con una reglamentación específica para estas actividades en el ámbito de la unidad académica. El citado departamento organiza

todos los años entre 2 y 6 jornadas curriculares abiertas a toda la comunidad en cada una de las sedes (Buenos Aires, Pilar y Bahía Blanca) y coordina la transferencia de servicios que se realiza mediante la vinculación con organizaciones civiles, organismos de gobierno y empresas.

En el Formulario Electrónico se incluyen 55 fichas de actividades de difusión en las que participan 29 docentes de la carrera (24,7%) que consisten charlas, paneles, jornadas, cursos y otras actividades abiertas a los estudiantes y a la comunidad con la asistencia de alumnos de la carrera (300). Estas actividades se realizan en la Sede CABA con participación de los docentes que se desempeñan en ambas sedes.

En el ámbito de la Sede Pilar, se dictan cursos de capacitación docente destinados a los profesores de escuelas medias de la zona. Esta actividad se desarrolla desde hace 5 años y culmina todos los años con un Congreso de educación de zona norte del conurbano bonaerense. Además, el Departamento de Extensión coordina la vinculación con organizaciones civiles, organismos de gobierno, empresas y ONGs con los cuales se desarrollan los siguientes programas: el Programa PESCAR (actividades realizadas en las sedes de Buenos Aires y Pilar de orientación vocacional para jóvenes en contextos de vulnerabilidad), el Programa INICIA (un programa de inserción laboral para jóvenes emprendedores que se realiza en las tres sedes) y CONVIVIR (programas de ayuda de comunidad terapéutica). Los programas mencionados y las actividades realizadas con las escuelas medias, si bien responden a problemáticas específicas del contexto, tienen escaso impacto en la carrera dado que, a diferencia de lo constatado en las sedes Bahía Blanca y CABA, son pocos los docentes involucrados (2) y no hay alumnos participando. En este sentido, resulta fundamental la relación que se pueda construir con la sociedad a efectos de conocer las múltiples problemáticas que la afectan, intervenir para ofrecer soluciones apropiadas, haciendo participar en estos procesos al conjunto de la comunidad educativa (docentes, investigadores, alumnos, graduados, personal de apoyo, entre otros). Para ello se cree indispensable jerarquizar la función extensión tanto en las decisiones de política institucional, como en la ejecución de las mismas, a través de financiamiento para proyectos y reconociendo a la misma como una función necesaria y ubicada en un plano de importancia similar al de las otras funciones. La institución debe contar con proyectos de extensión que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios, ya que el objetivo de la actividad de extensión es la sociedad. No obstante, pueden desarrollarse

actividades de extensión en el marco de actividades curriculares siempre y cuando se implementen dentro de un programa o proyecto de extensión ya aprobado por la institución. Estas actividades deben tener vinculación con la Psicología como disciplina, deben ser planificadas y evaluadas y no deben confundirse con las propias de la PPS.

Para mejorar en este aspecto, la institución prevé diseñar e implementar un Reglamento del Área de Extensión y Vinculación con el medio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía a fin de contar con herramientas más específicas para la planificación del Departamento de Extensión hasta ahora enmarcada en la normativa general de la Universidad. Además, se prevé incrementar en un 15% la participación de los docentes en los programas de extensión durante los próximos tres años y difundir la planificación, las normativas y actividades del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad a través distintos canales como la Revista Virtual de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, cartelera, sitio Web institucional y listados de correos, entre otros. Para estas actividades no se requiere de presupuesto adicional y los convenios vigentes son suficientes para incrementar las actividades de extensión. Sin embargo, falta información sobre los proyectos concretos a realizar para mejorar la respuesta a las necesidades del medio con una mayor participación de docentes y alumnos de la carrera, aspecto que motiva el requerimiento 2.

Asimismo, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Además de su oferta de posgrado, la institución informa 24 actividades de capacitación en temas de educación y formación pedagógica con una alta participación del cuerpo docente (entre 65 y 350 participantes en cada actividad) que se realizaron en la Sede CABA con docentes que se desempeñan en las tres sedes. Estas actividades tienen reconocimiento en el sistema de Carrera Docente (coordinado por la Secretaría de Docencia y Posgrado que depende del Vicerrectorado Académico) y responden a las necesidades de formación pedagógico-didáctica que se desprenden de la planificación establecida para cada año.

También, la Facultad ofrece el Ciclo Pedagógico cuyas prácticas se realizan en cada una de sus sedes. El 40% de los docentes de la carrera (considerando sus tres sedes) ha realizado este ciclo. A su vez, la Facultad ofrece facilidades y beneficios económicos para los docentes que realizan cursos o carreras de posgrado. Actualmente, en la Sede Pilar, el 52% de los

docentes de la carrera cuenta con título de posgrado. La Secretaría de Docencia y Posgrado además de coordinar el sistema de carrera docente, actualiza la base de datos de los antecedentes en forma periódica.

Por último, la institución posee 50 convenios con universidades extranjeras y con organizaciones civiles, profesionales, públicas y privadas relacionadas con la profesión de las localidades de Avellaneda, Lomas de Zamora, Berazategui, Brandsen, Munro, Vicente López, Escobar y CABA así como instituciones extranjeras para la concreción de las actividades de docencia, investigación, realización de prácticas profesionales, extensión y vinculación con el medio. Para la mejora continua, la institución prevé establecer nuevos convenios con organismos de la zona de Pilar y alrededores, lo cual se considera positivo para el desarrollo de la carrera y su inserción en el medio local.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía está integrada por una Decana, una Secretaria Académica, una Prosecretaria Académica y cuatro Departamentos (Docencia, Alumnos, Investigación y Extensión). El Consejo Académico está formado por la Decana, la Secretaria Académica, la Prosecretaria y los Directores de las carreras. El Director de la carrera de Licenciatura en Psicología es Licenciado y Doctor en Psicología. Tiene a su cargo el seguimiento curricular y del desempeño de los alumnos y docentes en las tres sedes, con una dedicación de 30 horas semanales. En la Sede Pilar el Director posee el apoyo de un Codirector que es Licenciado en Psicología y Magíster en Salud Mental y Atención Primaria de la Salud. Cuenta con una dedicación de 30 horas semanales y dicta una materia en esta sede. A su vez coordina el Área de Prácticas de la carrera en las tres sedes. A partir de lo anterior se concluye que la dedicación del Director de Carrera y del Codirector, considerando las funciones que ambos profesores cumplen en las tres sedes, no son suficientes para asegurar la presencia de un responsable de la carrera con la dedicación necesaria en la Sede Pilar. En consecuencia se formula el requerimiento 3.

El Consejo Académico, con sede en Buenos Aires, tiene entre sus funciones las resoluciones referidas al diseño y seguimiento curricular y su revisión periódica con la asistencia del Director de la carrera. Además, para la conducción de las actividades de docencia, investigación y extensión la decana cuenta con el asesoramiento de un Consejo Consultivo Interno de cada sede (Resolución Decanal N° 34/11 bis, 35/11 bis y 38/11 bis) y un Consejo Consultivo Externo (Resolución Decanal N° 36/11 bis).

A su vez hay 10 coordinadores de Área que colaboran con el Consejo Académico y los Consejos Consultivos en el seguimiento curricular. Las Áreas reúnen entre 2 y 10 asignaturas y son las siguientes: Procesos Biopsicosociales, Historia de la Psicología, Investigación, Área Filosófica, Área Sociocultural, Evaluación y Diagnóstico Psicológico, Procesos Psicopatológicos, Intervenciones en Psicología (con tres subáreas: Clínica y Educacional, Organización Laboral y Jurídico- Forense y Social y Comunitaria), Prácticas Preprofesionales e Integración. Además de los coordinadores, en cada sede se designa a un profesor como referente de cada una de estas áreas y subáreas que reúnen de dos a diez asignaturas. Se destaca a su vez la participación de los estudiantes, que a través de los delegados de curso comunican al codirector las necesidades de los estudiantes y colaboran de esta manera con la evaluación continua del desarrollo curricular.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Los responsables de la conducción de la unidad académica y el responsable de la carrera acreditan antecedentes compatibles con la naturaleza de sus cargos.

El personal de apoyo se encuentra en la Secretaría Unificada integrada por 10 secretarios administrativos y una directora que centralizan las funciones para todas las carreras que se dictan en el campus, a ellos se suma un técnico informático y un empleado administrativo que gestiona la acreditación de carreras. El personal de apoyo cuenta con una calificación adecuada para las funciones que desempeña. En el Formulario Electrónico se consignan 8 actividades de capacitación en temas relacionados con su área de desempeño y 7 actividades de formación disciplinar en la que este personal ha participado. No obstante, considerando la cantidad de carreras que distintas facultades de la USAL dictan en el campus de la Sede Pilar, se observa que el personal administrativo resulta insuficiente para responder a las necesidades de alumnos y docentes de la Licenciatura en Psicología. En consecuencia se formula el requerimiento 4.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, como el sistema de gestión de alumnos Universitas y el Sistema de Aplicación Docente. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. En la Secretaría Administrativa del campus, se resguarda toda la documentación relativa al sistema de alumnos (listas de asistencia, lista de notas de parciales y las actas volantes de exámenes finales).

Además, la institución cuenta con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, el cual está bajo la responsabilidad de cada Dirección de Carrera. La última actualización de antecedentes para la Licenciatura en Psicología fue realizada en 2011. Esta información se archiva en la Secretaría de Docencia y posgrado del Vicerrectorado Académico.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Rectoral N° 08/06 que comenzó a dictarse en el año 2006. El plan de estudios tiene una carga horaria total de 4374 horas y se desarrolla en 5 años.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1332 horas), a la Formación General y Complementaria (504 horas), a la Formación Profesional (1806 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (300 horas), suma un total de 3942 horas, por consiguiente cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Además, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2708 horas.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1332	995	337
Formación General y Complementaria	504	378	126
Formación Profesional	1806	1335	471
Subtotal	3642	2708	934
Practica Profesional Supervisada	300		
Total	3942	2708	934

El plan de estudios cumple con las 2600 horas presenciales requeridas por la Resolución Ministerial. Con respecto a la horas “no presenciales” registradas en el Formulario Electrónico, durante la visita se observó que corresponden a horas de trabajo en la modalidad tutorial que los estudiantes destinan la realización de trabajos prácticos individuales y grupales en la institución con asistencia de un docente de la asignatura cuya dedicación incluye esas horas de tutoría. Por eso, no es adecuada la denominación de estas horas como

horas no presenciales, teniendo en cuenta que según el anexo II de la Resolución Ministerial las horas de prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de las horas con presencia simultánea de docentes y alumnos (presenciales).

El plan de estudios se estructura en 47 obligaciones curriculares, incluyendo tres seminarios optativos que se cursan en 5° año y un seminario de Trabajo de Integración Final, cuya carga horaria en el Formulario Electrónico se consignó en Actividades electivas/optativas y en Otros contenidos, respectivamente. El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado, con excepción de psicofarmacología que se encuentra en un seminario optativo lo que no asegura que todos los alumnos accedan a este contenido. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, clases prácticas, instancias tutoriales de las asignaturas y seminarios opcionales de profundización.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1252	38%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1566	47%	45 – 55 %
Total	3322	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Como se puede observar en el cuadro, el plan de estudios cumple con la carga horaria destinada a la formación teórica y los porcentajes de carga horaria teórica de las tres áreas se encuentran entre los parámetros establecidos.

La formación práctica requiere la presentación de monografías e informes escritos, observaciones, trabajos de campo, investigación, entrevistas, evaluaciones psicológicas y estudio de casos.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	25%	20 – 40 %
Formación Profesional	240	75%	60 – 80 %
Total	320	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

La carga horaria práctica del plan de estudios supera en 70 horas las 250 establecidas en la Resolución Ministerial y cumple con la distribución porcentual por área curricular.

Asimismo, en el Formulario Electrónico se registró la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 300 horas. De acuerdo con la normativa de la carrera (Reglamento de la Licenciatura en Psicología Resolución Decanal N° 14/06 bis) la PPS se distribuye en cuatro espacios curriculares. Estos espacios se denominan Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) y Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas), Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas). Esta actividad se encuentra reglamentada por la Resolución Decanal N° 39/06 (Reglamento de Prácticas) en la que se establecen los ámbitos, los criterios de selección de las instituciones receptoras, los mecanismos de supervisión, las obligaciones de docentes y alumnos y los requisitos para la aprobación de esta actividad. Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 620 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (500 horas).

No obstante, se observa que la PPS está distribuida en diversos espacios curriculares y que las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas) ubicadas en cuarto año sólo tienen como correlativas a las materias de primero y segundo año (Resolución Decanal N° 109/06) constituyendo prácticas propias de las asignaturas al igual que, por ejemplo, las prácticas de Psicología Jurídica y las prácticas de Evaluación Aplicada I y II, entre otras.

Asimismo, la Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) sólo tiene como correlativas a las asignaturas de tercer año y sólo la Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas) requiere tener todas las asignaturas de cuarto año. Tal como se expresa en la Resolución Ministerial N° 343/09 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 800/11, la formación brindada a través de la práctica profesional supervisada debe “integrar los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales (“saber hacer”) y de las reglas de funcionamiento profesional. Debe implementarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el alumno esté en condiciones de contar con los conocimientos que la posibilitan”. En este sentido la PPS debe ser claramente distinguibles de las otras horas prácticas de las asignaturas.

La PPS debe realizarse dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios. En el caso de incorporarse contenidos teóricos, deben ser de síntesis y orientadores para la realización de la práctica. Tales contenidos no serán considerados dentro de la carga horaria establecida para la práctica profesional supervisada (mínimo de 250 horas). No podrá ser distribuida en diversos espacios curriculares, salvo que esto suceda en el último tramo del trayecto formativo (por ej.: PPS 1, PPS 2, PPS 3)

A su vez, la PPS, debe estar reglamentada en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, además de la modalidad, metodología de evaluación, mecanismos de seguimiento y supervisión y los ámbitos que ya se encuentran explicitados en el reglamento vigente.

En consecuencia, el plan de estudios vigente presenta un déficit en la carga horaria y correlatividades de la PPS. En cuanto a la implementación, en relación con las prácticas supervisadas en Intervención y Prevención Comunitaria y en Clínica, durante la visita se registraron diferentes cargas horarias de acuerdo con lo planificado en cada una de las instituciones receptoras. Falta información sobre el mecanismo que permite asegurar la duración equivalente de la PPS. Al respecto, se requiere mayor información acerca de la forma en que se distribuyen las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras dentro de un mismo ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).

Cabe agregar que si bien se observa gran diversidad de instituciones receptoras éstas permiten ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar prácticas profesionales en cuatro de los cinco ámbitos de la formación profesional. En cuanto a Psicología Jurídica, si bien hay

prácticas en esta asignatura, no está contemplada como ámbito específico en la oferta de instituciones para la PPS.

Al respecto se recomienda incorporar el ámbito jurídico forense, a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Por otro lado, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) (Resolución Decanal N° 40/06 bis) que tiene como objetivo una labor de investigación en la que el alumno debe demostrar su capacidad para integrar los contenidos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su carrera. El TIF se realiza durante el cursado de un seminario cuatrimestral obligatorio en el primer cuatrimestre de quinto año, durante la cual los docentes realizan tutorías con los alumnos. El trabajo es evaluado por el equipo de cátedra del TIF. Al respecto, de acuerdo con los objetivos planteados en el programa se observa la necesidad de fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo final, para asegurar el logro de los aspectos metodológicos de una investigación.

La formación metodológica tiene lugar a través de cuatro asignaturas: Introducción al Conocimiento, Introducción a la Metodología (investigación cualitativa), Metodología de la Investigación Científica (investigación cuantitativa) e Investigación Epidemiológica (en la cual la investigación de cátedra permite la formación de los estudiantes y el seguimiento de los aspectos metodológicos). Tales asignaturas permiten cubrir los contenidos del eje de formación en investigación. Sin embargo, los estudiantes manifestaron no haber tenido suficientes oportunidades previas al TIF de realizar aportes al conocimiento en las distintas áreas de Psicología. Por lo tanto, es necesario incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del trabajo integrador final. También, se requiere asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita lograr la dedicación y profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.

En relación con los sistemas de evaluación, la institución recomienda a las cátedras la pluralidad de instrumentos: un parcial escrito individual, un trabajo práctico grupal o individual y un examen oral final integrador. Como se constató a través de la observación de programas, exámenes y guías de trabajo, los métodos de evaluación son de conocimiento de los alumnos y resultan congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza. Al

respecto se destacan los instrumentos de evaluación del aprendizaje utilizados por la cátedra de Psicología Comunitaria por el tipo de argumentaciones, análisis y síntesis que promueven en los estudiantes.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la siguiente normativa, Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N° 162/81), Circuito para propuestas designación Profesor Emérito (Resolución del Vicerrectorado Académico N° 7/11), Circuito para propuestas designación Profesores Invitados y Visitantes (Resolución del Vicerrectorado Académico N° 8/11), Categorías del Personal Directivo Académico Superior de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 281/10), Reglamento del Proceso de Selección de los Profesores de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N°55/10 bis), Reglamento del Proceso de Desarrollo de Carrera Docente de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 56/10 bis). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 117 docentes que cubren 122 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y ante cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	31	10	2	0	0	43
Profesor Asociado	10	1	0	0	0	11
Profesor Adjunto	28	7	1	0	0	36
Jefe de Trabajos Prácticos	20	0	0	0	0	20
Ayudantes graduados	7	0	0	0	0	7
Total	96	18	3	0	0	117

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	45	9	2	0	0	56
Especialista	25	5	1	0	0	31
Magíster	7	2	0	0	0	9
Doctor	18	2	1	0	0	21
Total	95	18	4	0	0	117

De acuerdo con la información del cuadro precedente, se verifica que no hay docentes con dedicación superior a 29 horas semanales, el 3% cuenta con una dedicación superior a 20 horas semanales (4 docentes), mientras que los docentes que tienen dedicación superior a 10 horas son el 15% (18 docentes). Esta estructura resulta limitada para lograr un adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión en esta sede, dado que las dedicaciones se destinan a actividades docentes. Al respecto, se espera que la carrera tienda a lograr que un 20% del cuerpo docente de la sede participe de actividades de extensión e investigación para lo cual, es conveniente que al menos ese porcentaje del cuerpo docente cuente con una dedicación entre 10 y 19 horas semanales o superior, destinando no más del 50% de esa dedicación a las actividades de docencia.

La institución explica que la carga horaria dedicada a investigación, extensión y colaboración en gestión, no está consignada en el cuadro del Formulario Electrónico (derivado de la vinculación de las fichas docentes) y sólo se vincularon las horas docentes frente a los alumnos. En el punto de vinculación tampoco se cargaron las horas de tutoría que se asignan en el marco de cada actividad curricular. En el Informe de Autoevaluación la institución expresa que es una política de la Facultad incrementar la cantidad de docentes que alcancen una dedicación superior a 20 horas semanales (en cada sede) destinando no más de 10 o 12 horas a las actividades docentes a fin de contar con disponibilidad para otras actividades como coordinación de áreas, investigación y extensión. En las entrevistas con los docentes se verificó la implementación de este criterio. En consecuencia, es necesario adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez, se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

En cuanto a la formación, de acuerdo con los datos del cuadro precedente, el 26% del cuerpo docente cuenta con título de especialista, el 8% con título de magister y el 18% con título de doctor (52% con título de posgrado). Las materias troncales de cada eje y área del plan de estudios tienen el mismo equipo docente que en la Sede CABA. Según informa la institución, el 81% de los profesores de la Sede Pilar, son los mismos que en la Sede CABA lo cual implica que el 19% restante, residen en Pilar y alrededores. Eso permite la continuidad del proyecto formativo de la carrera y la formación de un cuerpo docente propio en la Sede Pilar. Asimismo, 3 docentes pertenecen a la carrera de investigadores del CONICET, 1 es Investigador Superior y 2 son Investigador Asistente. Además, 1 docente está categorizado en el programa de incentivos del Ministerio de Educación con categoría I y 19 profesores y 2 auxiliares participan de otros sistemas de promoción de la investigación. Si bien la participación de los docentes en actividades de investigación y extensión es limitada, la carrera cuenta con un cuerpo académico con los antecedentes necesarios para su desarrollo.

4. Alumnos y graduados

La normativa referida al régimen académico se encuentra en el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado (Resolución Rectoral N° 361/01). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una evaluación psicológica y un curso de nivelación obligatorio, no eliminatorio, que introduce al ingresante en las áreas básicas de la carrera, metodología de estudio y ambientación universitaria. En cuanto a la evaluación psicológica, si bien esta se aplica al ingresante, una vez admitido y no compromete el acceso a la vacante, se considera que genera información que podría restringir la objetividad a la hora de evaluar los futuros desempeños académicos. Por esa razón se requiere suprimir la evaluación psicológica del ingresante.

Asimismo los alumnos pueden tramitar, a través de la Secretaría General, aquellas obligaciones académicas aprobadas en Instituciones Universitarias Argentinas Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente o de alguna otra carrera de la USAL. En todos los casos, los objetivos y los contenidos deben ser iguales o similares a los del plan de estudios de la carrera. Sólo se conceden equivalencias hasta el 50% del total de materias y no se otorgan equivalencias de cursos preuniversitarios.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	120	135	180
Alumnos	431	480	571
Egresados	72	76	78

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento académico de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, a través del Departamento de Tutorías el cual tiene como objetivos orientar personalmente a los alumnos y facilitar los procesos de aprendizaje.

Asimismo, el Departamento de Bienestar Estudiantil gestiona el otorgamiento de becas en base a un análisis económico, social y académico, las cuales consisten en una reducción arancelaria del 25% al 100%.

Además, la institución tiene mecanismos de seguimiento de los graduados que le permiten generar información sobre su inserción en el medio. El Centro de Graduados de la USAL difunde actividades de capacitación y actualización, como cursos, encuentros y jornadas, por medio del correo electrónico. También, este centro genera información referida a la inserción profesional de los graduados para la mejora continua del plan de estudios de cada carrera. Con el fin de optimizar el seguimiento la institución prevé crear un Departamento de Graduados propio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, lo cual se considera positivo para fortalecer a la carrera en este aspecto.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se dicta en el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar (600 ha), que es de propiedad de la Universidad. En el campus la unidad académica cuenta con instalaciones para el dictado de clases teóricas y prácticas: 14 aulas con capacidad para 600 alumnos, un auditorio con capacidad para 680 personas, cuatro laboratorios, centro de copiado, sala parlante, áreas de descanso y actividades recreativas, áreas de deporte, oficinas y espacios para profesores. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. Para las prácticas que se realizan fuera del ámbito físico de la carrera, la Facultad presenta convenios firmados con instituciones públicas y privadas ubicadas en la zona de Pilar, Escobar, Munro y CABA a

fin de brindar oportunidades suficientes de práctica a todos los alumnos de la carrera en un radio que no supere los 30 minutos de traslado. Con este fin, en el campus funciona un servicio gratuito de transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma regular por la mañana y la tarde.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que la seguridad e higiene de los edificios de la unidad académica está bajo la órbita de Intendencia del Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar. Asimismo, se presenta un certificado donde consta que la institución ha cumplimentado los requerimientos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587 en todos sus edificios en la Ciudad de Buenos Aires y en el campus de Pilar, firmado por un Licenciado en Seguridad e Higiene matriculado.

La Biblioteca Luis Lagomarcino está ubicada en un edificio del campus y tiene carácter multidisciplinario. Ofrece servicios de 8 a 18 hs los días hábiles. El personal afectado asciende a cuatro personas bajo la dirección de una Bibliotecaria. Entre los servicios que presta se incluyen préstamo de libros, acceso a bases de datos e Internet, sala de lectura silenciosa, sala de consulta y sala de estudios. En la visita se presentó el catálogo completo de libros y publicaciones de la Biblioteca y a partir de su análisis se concluye que el acervo es insuficiente para responder a las necesidades de la carrera.

La institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar el acervo bibliográfico. Sin embargo, en el plan de mejoras falta incluir el presupuesto y la nómina de libros a adquirir (autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares) y las publicaciones a suscribir para completar el acervo de la Biblioteca Multidisciplinaria Luis Lagomarcino de acuerdo con las necesidades de la carrera.

La Biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: ARO, BDU 2, BVS PSICOLOGIA, DIALNET, DIVA, LIVEI, NDLTD, REDALYC, revistas UCM, SCIELO (Scientific Science Electronic Library on line) y Ebsco. Asimismo, los alumnos pueden acceder a la Biblioteca Central de la USAL y a la Biblioteca de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía a través de la Web.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$25.253.000 en el año 2011. Para el año 2012 la carrera ha previsto un incremento de los ingresos de un 10% (\$27.778.000) y de un 10% de los gastos (de \$13.941.000 en 2011 a \$15.334.000 en 2012). Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

6. Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación. Otorgar carácter formal a estas actividades mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de la investigación, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados. Asimismo, establecer un ámbito físico para el trabajo de los equipos de investigación en esta sede.

Requerimiento 2: Presentar información sobre las actividades de extensión a realizar en respuesta a las necesidades del medio con participación de docentes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 3: Designar a un responsable de la carrera en esta sede que cuente con los antecedentes y la dedicación necesaria de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Requerimiento 4: Incrementar el personal administrativo a fin de responder satisfactoriamente a las necesidades de la carrera.

Requerimiento 5: Adecuar el plan de estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios, teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).
- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de Psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo de integración final (TIF) para asegurar la congruencia con los propósitos expresados en el programa. Incrementar la producción

científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del trabajo integrador final. También, asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita la dedicación y profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.

- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 6: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Requerimiento 7: Informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca Multidisciplinaria Luis Lagomarcino de acuerdo con las necesidades de la carrera.

Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL fin de promover el desarrollo científico de la Facultad en esta sede.
2. Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Pilar.

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación. Otorgar carácter formal a estas actividades mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de la investigación, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados. Asimismo, establecer un ámbito físico para el trabajo de los equipos de investigación en esta sede.

En respuesta al requerimiento se presentan 3 nuevos proyectos de investigación iniciados entre 2012 y 2013 que se suman a los 6 presentados con el Informe de Autoevaluación. En total, en los 9 proyectos se registra la participación de 20 docentes (16% del cuerpo docente) y 32 alumnos.

La institución informa que todas las actividades de investigación que se desarrollan en la Facultad de Psicología y Psicopedagogía se encuentran afectadas al circuito formal de evaluación y seguimiento común a todas las actividades científicas de la Universidad. El mencionado circuito se encuentra a cargo de la Dirección de Investigación de la Universidad, que funciona en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y comienza con la evaluación del proyecto en el instituto de investigación correspondiente y en cada unidad académica (proceso coordinado por el Departamento de Investigación) para ser elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad, ámbito en el cual se aprueba el proyecto, así como los informes parciales y final. También, se informa que esta Dirección cuenta con una base de datos en la que se informa la producción de los proyectos vigentes en la Universidad. Cada unidad académica debe solicitar el alta de sus investigadores en el citado sistema, lo cual permite contar con un registro institucional de todos los proyectos e investigadores de cada unidad académica. Se incluye un instructivo para el uso de esta base de datos.

En el ámbito de la unidad académica, en el año 2013, se aprobó el Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal N° 41/2013 Bis) en el marco del Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral

Nº 392/12) que se articula con la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral Nº 302/10). El Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía establece que los institutos de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía se integran en un único instituto a cargo de una Coordinadora. De esta forma el Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía queda conformado por cinco áreas: Epidemiología Comunitaria y Salud Mental, Psicoantropología, Investigaciones Psicológicas, Orientación Psicopedagógica y Arte Dramático. Cada una se encuentra a cargo de un coordinador con acreditada producción científica en esa área.

Según se informa en el cuerpo principal de la Respuesta a la Vista, la Coordinadora General del Instituto es profesora titular en la Licenciatura en Psicología y de acuerdo con la Ficha Docente cuenta con título de doctora, es investigadora principal en el Instituto Gino Germani (UBA) y está categorizada en otros sistemas científicos.

En lo que respecta a la evaluación de los proyectos, en el marco de las convocatorias anuales iniciadas en 2010 y de acuerdo con el Reglamento de Concursos de Investigación de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal Nº 37/11), la institución dispuso la conformación de un comité único conformado por 14 expertos de las diferentes áreas para la evaluación interna y externa de los proyectos de investigación (Disposición Decanal Nº 42/13 bis). En las fichas docentes se informan los antecedentes científicos de los miembros del comité, de los cuales 12 son doctores y 2 magíster, están categorizados en el CONICET, en el sistema de incentivos del Ministerio de Educación o en otros sistemas. Entre los miembros del comité se identifican 6 docentes de la carrera, 4 evaluadores externos, 2 investigadores del instituto no vinculados actualmente a la docencia y 2 investigadores que se desempeñan en otras instituciones. La Coordinadora General del Instituto establece la pertinencia del proyecto y el mencionado comité realiza la evaluación junto con el Director de la Carrera y la Decana. Una vez aprobado, el proyecto es elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo) para la aprobación definitiva. La institución agrega que la evaluación de los informes parciales y final sigue el mismo procedimiento que la evaluación del proyecto.

Por su parte, la Facultad asume, además del incremento en la dedicación para docentes mencionado en el Informe de Autoevaluación (de 5 a 15 horas semanales), el financiamiento de los siguientes ítems: personal, equipos, materiales, transporte, viajes, viáticos y otros. En relación con los procedimientos señalados se adjunta documentación referida a los requisitos

para la presentación de programas/ proyectos de investigación, así como también para la presentación de sus informes de avance y final. Además, se incluyen las fichas docentes firmadas por los investigadores en las que se constata la dedicación total asignada. A su vez, en la notificación de la designación firmada por el docente investigador se incluye el cargo, la dedicación semanal total y la discriminación de horas destinadas a las actividades de investigación (de 5 a 15 horas semanales) en 2012 (10 docentes).

En cuanto a la participación de los alumnos, se indica que los formularios de presentación de proyectos y de informes parciales y final presentados en el anexo de la Respuesta a la Vista prevén la figura de “practicante alumno”, estableciendo el carácter formal de su incorporación al instituto. Al respecto, se informa que en 2014 está previsto incrementar un 25% la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en la Sede Pilar (40 alumnos).

Asimismo se indica que la Facultad dispone de un presupuesto para investigación que se incrementa anualmente. Al respecto, la institución informa que en la Sede Pilar el presupuesto asignado para el año 2013 es de \$ 140.000 y se estima un incremento del 25% para el año 2014. A la vez, se informa que la Facultad asigna una renta adicional a los coordinadores de cada área del Instituto para que supervisen y apoyen la labor y formación de los investigadores. Por otro lado, se informa que a fin de asegurar el logro de los objetivos de la política de investigación, la Facultad brinda oportunidades para la formación de los investigadores tales como cursos y seminarios de posgrado en metodología de investigación cualitativa y cuantitativa entre otras.

A fin de asegurar la producción de resultados, la institución informa que cada proyecto de investigación debe generar al menos dos publicaciones al año en revistas con referato. En este sentido, se ha formulado un instrumento para el seguimiento de los avances en la publicación de los resultados de la investigación que se adjunta en el anexo de la Respuesta a la Vista. También, se presenta un detalle de publicaciones de investigadores de la Facultad que incluyen resultados de dos de los proyectos vigentes, un artículo publicado en una revista con referato (2012) y un libro (2013).

Paralelamente, la institución destaca que la implementación de la Carrera de Investigador de la USAL creada por medio de la Resolución Rectoral N° 302/10, establece un marco de previsibilidad para la incorporación y promoción de investigadores, aspecto fundamental para fortalecer la investigación. Al mismo tiempo, se señala que la vigencia de

este reglamento exige a los investigadores un nivel de excelencia acorde con los parámetros científicos y tecnológicos nacionales e internacionales e impulsa el desarrollo de nuevas líneas de investigación. La normativa incluye las categorías de la carrera de investigador (denominadas clases) así como el régimen de promoción entre una y otra. El procedimiento prevé la conformación de una comisión responsable de evaluar la suficiencia y pertinencia de los antecedentes de los docentes investigadores que aspiren a ingresar a la carrera o ser promovidos a otra categoría. La Comisión Evaluadora estará integrada por un representante del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, uno del Vicerrectorado Académico y uno del Vicerrectorado Económico y analizará las propuestas presentadas en forma anual, por las unidades académicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la citada resolución.

En relación con las condiciones de infraestructura para estas actividades, la institución manifiesta que desde el mes de octubre de 2012 la sede cuenta con un espacio físico para investigadores, con un equipamiento de 3 PC, 2 impresoras, cámara web, programas informáticos y escritorios. Asimismo, la institución ha iniciado en esta sede la organización de un centro de documentación específico de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía.

A partir del análisis de la documentación e información de la carrera, se considera que los proyectos iniciados son pertinentes, el financiamiento es adecuado y el incremento previsto en la participación de los docentes es satisfactorio (de 10 docentes en 2011 a 20 docentes en 2013). El monto presupuestario total asignado al año 2013 y la previsión de un incremento del 25% para 2014 permite asegurar la sustentabilidad de las actividades de investigación. También, se constata el incremento de la participación de los alumnos que, según se verifica en la documentación presentada, tiene carácter formal. Del mismo modo se evalúan favorablemente los mecanismos previstos para promover la producción de resultados con indicadores de producción definidos que permiten evaluar el logro de los objetivos. Por otro lado se considera acertada la disposición de un espacio de trabajo para los investigadores en la sede y la organización de un centro de documentación específico. A partir de lo anterior, se constata que la institución presenta un plan de mejoras factible que permite prever el desarrollo de las actividades de investigación en esta sede.

Asimismo, se verifica que la institución posee órganos de gestión específicos para fijar políticas, organizar, dirigir y supervisar las actividades de investigación en la Licenciatura en Psicología. El seguimiento de los proyectos (evaluación de proyecto, de partes de avance y de informe final) es adecuado. Es correcta una convocatoria anual para la presentación de

proyectos de investigación. El circuito administrativo para la presentación de proyectos hasta su aprobación es eficiente. No obstante se sugiere reducir los tiempos involucrados. El seguimiento de los proyectos (evaluación de informes de avance y final) es adecuado. En este sentido, si bien se considera acertada la conformación de estas instancias, se recomienda agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

Requerimiento 2: Presentar información sobre las actividades de extensión a realizar en respuesta a las necesidades del medio con participación de docentes y alumnos de la carrera.

La institución ha previsto poner en marcha 4 proyectos de extensión, con participación de docentes y alumnos de la carrera, los cuales se detallan a continuación. El proyecto “Jornada de Formación en Valores” (mayo - octubre 2013), tiene el objetivo de brindar a estudiantes de nivel medio, una sistematización y especificidad en lo relativo a articulaciones ciencia/ética con posibilidades de aplicación en la comunidad social en la que se insertan. Cuenta con la participación de 6 alumnos y 3 docentes de la carrera y el monto total es de \$20.000. El proyecto “Vínculo Universidad – Escuela – Comunidad” (abril 2012-diciembre 2013), consiste en un proyecto de investigación – acción participativa que tiene el objetivo de identificar las necesidades de la población y contribuir al descubrimiento y el desarrollo de sus capacidades en la organización y realización de tareas para resolverlas. Cuenta con la participación de 15 alumnos y 3 docentes y el monto total es de \$17.000. El proyecto “Campaña Techo en Universidades” (mayo-noviembre 2013) consiste en brindar capacitación a voluntarios de la ONG Techo, en el marco del convenio existente y en respuesta a sus necesidades concretas. Cuenta con la participación de 15 alumnos y 3 docentes y el monto total es de \$15.000. El proyecto Orientación Vocacional (mayo- diciembre 2013) tiene el objetivo de colaborar con las organizaciones escolares de bajos recursos de la zona de influencia del Campus Nuestra Señora del Pilar en los requerimientos de orientación vocacional y/o laboral de sus estudiantes. Cuenta con la colaboración de 25 alumnos y 3 docentes y el monto total es de \$1500. A su vez, la institución informa que el proyecto Pescar a cargo de 2 docentes (mencionado en el Informe de Autoevaluación) ha incorporado a 30 alumnos de la carrera de la Sede Pilar y su presupuesto para 2013 es de \$40.000. En total, se ha previsto la participación de 91 alumnos y 14 docentes.

Por otro lado, la institución indica que para incrementar la cantidad de alumnos en las actividades de extensión se han implementado los siguientes mecanismos: reuniones

periódicas con los referentes del área, incremento de la disposición horaria de los responsables del área de extensión en la sede, comunicación verbal a cada curso de las actividades diseñadas, publicación en carteleras y emisión de certificados tendientes a acreditar las labores realizadas por el alumnado. En este sentido, se informa que se ha duplicado la partida presupuestaria destinada a la renta de los docentes que diseñan e implementan las actividades de extensión. Al respecto, en cumplimiento de lo previsto en su plan de mejoramiento la institución presenta el Reglamento General de las Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador (presentado en el anexo de la Respuesta a la Vista), aprobado por Disposición Decanal N° 57/13. El citado reglamento establece que las actividades de extensión cuentan con aprobación por resolución rectoral y financiamiento específico por proyecto, previa evaluación favorable del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad. También, se establece que los docentes que participan reciben una remuneración adicional por estas actividades con excepción del personal superior de dirección de la USAL cuyas funciones incluyen a las actividades de extensión. A su vez, se presenta la definición y caracterización de las actividades de extensión, abriendo la convocatoria a alumnos y docentes de la facultad así como también al personal de dirección de la Universidad y a organizaciones no gubernamentales (ONGs). En esta normativa se especifican los componentes a informar para la presentación de proyectos y el circuito formal para su aprobación, evaluación del informe final y difusión de los resultados.

La estructura de gestión de las actividades de extensión, las disposiciones formales que estipulan las actividades y funciones de cada uno de sus integrantes así como la convocatoria a proyectos de docentes, alumnos, personal de dirección y ONGs que respondan a necesidades locales se consideran correctas. Asimismo, se observa el incremento de la participación de alumnos y docentes a través de nuevos proyectos. En este sentido se considera que la implementación de las actividades iniciadas permitirá la consolidación de la política de extensión en la carrera.

Requerimiento 3: Designar a un responsable de la carrera en esta sede que cuente con los antecedentes y la dedicación necesaria de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

La institución informa que ha relevado al responsable de la carrera de la Sede Pilar, de las funciones de coordinación del Área de Práctica Profesional, sosteniendo su dedicación de

30 horas semanales para la ejecución de las funciones de co-dirección de la sede en forma exclusiva.

Asimismo, se presentan las designaciones de 3 profesoras para la coordinación del Área de Práctica Profesional en las tres sedes de la carrera (CABA, Bahía Blanca y Pilar). Las profesoras designadas cuentan con título de Licenciada en Psicología, 2 de ellas fueron designadas con una dedicación de 15 horas semanales y 1 con una dedicación de 25 horas semanales. En el anexo de la Respuesta a la Vista se adjunta la siguiente documentación: Disposición Decanal Docente de asignación de funciones N° 5/13, Disposición Decanal Docente de asignación de funciones N° 4/13 y Disposición Decanal Docente de asignación de funciones N° 6/13.

Es correcta la medida de relevar de otras funciones al Co-director de la carrera para que se dedique en forma exclusiva a las tareas de co-dirección con una dedicación de 30 horas semanales. A su vez, la designación de tres personas para la coordinación del Área de Prácticas Profesionales en cada una de las sedes se considera adecuada para optimizar el seguimiento de estas actividades.

Requerimiento 4: Incrementar el personal administrativo a fin de responder satisfactoriamente a las necesidades de la carrera.

La institución informa que en el año 2012 se incorporaron 6 nuevos empleados en la Secretaría Unificada del Campus Nuestra Señora del Pilar. En consecuencia, la cantidad de empleados se incrementó en un 60%. Según la institución, la dotación actual del personal de apoyo y administrativo (16 personas) es suficiente para responder a las necesidades de la Licenciatura en Psicología en esta sede.

A su vez, la institución informa que el presupuesto del año 2013 prevé la incorporación de 2 empleados más a fin de responder a las necesidades de la carrera en caso de un posible incremento de la matrícula.

Se considera adecuado el incremento en un 60% de la cantidad de secretarios administrativos con la designación de 6 empleados, así como también la previsión de incorporar dos empleados en respuesta a un posible incremento de la matrícula.

Requerimiento 5: Adecuar el plan de estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios, teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están

incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).

- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de Psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo de integración final (TIF) para asegurar la congruencia con los propósitos expresados en el programa. Incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del trabajo integrador final. También, asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita la dedicación y profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.
- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

Respecto del registro de la carga horaria, la institución presenta la Ficha de Plan de Estudios corregida. Toda la carga horaria del plan de estudios se implementa con presencia simultánea de docentes y alumnos. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1368	1368	0
Formación General y Complementaria	504	504	0
Formación Profesional	1944	1944	0
Subtotal	3816	3816	0
Práctica Profesional	342	342	0

Supervisada			
Total	4158	4158	0

A la carga horaria destinada a los contenidos curriculares básicos y la PPS, se agregan 216 horas destinadas a Otros Contenidos en donde se ubica el Trabajo de Integración Final con 108 horas y a Actividades Optativas/Electivas en donde se ubica al Seminario de Temática Optativa III (STO III), en el que el alumno opta por uno entre nueve seminarios de 108 horas cada uno que desarrollan temas de actualización profesional y cuyos programas han sido presentados con la Autoevaluación.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1288	37 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1638	48 %	45 – 55 %
Total	3430	100 %	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	21 %	20 – 40 %
Formación Profesional	306	79 %	60 – 80 %
Total	386	100 %	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

En relación con el contenido psicofarmacología, la institución informa que desde la implementación del nuevo plan de estudios en el año 2006, se incluyeron tres asignaturas

dedicadas a las Neurociencias (Neurociencias I, II y III) con el propósito de introducir al alumno en la temática del impacto de esta disciplina en la Psicofarmacología. En este sentido, la institución sostiene que la inclusión del Seminario de Temática Optativa I (STO I) Psicofarmacología, tuvo la finalidad de complejizar y actualizar los contenidos introducidos en Neurociencias I, II y III referidos a los principios de la Neuropsicofarmacología. Al respecto, la institución agrega que, dado que los contenidos del seminario surgieron de investigaciones innovadoras (en las que participaban algunos docentes), se presentaban como una actualización y no como contenidos mínimos, considerando que el alumno iniciaba el cursado del Seminario de Temática Optativa I (STO I), conociendo los principios de la Neuropsicofarmacología.

No obstante, a fin de asegurar el tratamiento de este contenido con la profundidad suficiente la institución informa que ha sido incorporado en el desarrollo temático de las asignaturas Neurociencias III, Psicopatología Descriptiva, Diagnóstico y Tratamiento de Niños y Adolescentes y Diagnóstico y Tratamiento de Adultos y Gerontes cuyos contenidos mínimos se detallan en la Disposición Decanal N° 60/13 y en los programas de las asignaturas que se adjuntan en el anexo de la Respuesta a la Vista.

Asimismo, para beneficiar a todos los alumnos con este contenido la institución estableció el plan de transición. En este sentido se ha dispuesto que provisoriamente el Seminario de Temática Optativa I: Psicofarmacología, adquiera carácter obligatorio durante el año 2013 para todos los alumnos de 5° año (Disposición Decanal N° 43/13 bis). La institución indica que esta obligatoriedad se sostendrá hasta el año 2016, para abarcar a todos los alumnos que en 2013 estén entre 3° y 5° año y ya hayan cursado las asignaturas mencionadas sin los nuevos contenidos. Al respecto, la Disposición Decanal N° 62/13 establece que al incorporarse los contenidos mínimos del Seminario de Temática Optativa I en las asignaturas mencionadas en el párrafo anterior, una vez concluida la transición, se redefinirán estos contenidos de acuerdo con los propósitos de un espacio de actualización del quinto año de la carrera.

En cuanto a la observación realizada con referencia a la PPS la institución informa que a partir del año 2013, los 4 espacios curriculares que se destinaban a las prácticas profesionales supervisadas (PPS) se reorganizaron en tres espacios del último tramo de la carrera que suman un total de 342 horas y que brindan al alumno la posibilidad de realizar las PPS en todas las áreas profesionales. Los espacios son los denominados: Práctica Profesional Tutorada en Prevención e Intervención Comunitaria (126 horas), Práctica Profesional Tutorada Clínica

(108 horas) y Seminario de Temática Optativa II (STO II) cuya extensión es de 108 horas que se incorpora a la PPS ofreciendo la posibilidad de optar por dos entre tres áreas: Educativa, Laboral-Empresarial y Jurídica para el desarrollo de la práctica profesional en los ámbitos correspondientes a cada área elegida. Por su parte, las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales e Intervenciones en Organizaciones Educativas, que en el esquema de implementación anterior estaban destinadas a la PPS, se redefinen como parte de la formación práctica del área de Formación Profesional. En este sentido, la institución presenta las disposiciones decanales N° 56/13 y N° 59/13 que aprueban los cambios mencionados.

La Disposición Decanal N° 56/13 bis aprueba las correlatividades de todas las asignaturas del plan de estudios e introduce cambios en las correlatividades de los tres espacios consecutivos destinados a la PPS, modificando lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de la Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06). Para la Práctica Profesional Tutorada en el área Clínica, se modifica el requisito de tener 39 asignaturas aprobadas que pasan a ser 40. También, dado que el Seminario de Temática Optativa II (STO II) pasó a ser un espacio destinado a la PPS (en un área a elección), se agregan nuevas correlativas que son las asignaturas de Intervenciones en Organizaciones Educativas e Intervenciones en Organizaciones Empresariales (anteriormente destinadas a PPS y actualmente redefinidas como prácticas del área de Formación Profesional). Además, Psicología Jurídica se agrega como correlativa del STO II, dado que en este seminario el alumno también podrá optar por realizar parte de la PPS en el área Jurídico –Forense. Asimismo, según la citada disposición, para el inicio de este seminario deben acreditarse 40 asignaturas aprobadas. La Disposición Decanal N° 59/13 aprueba el “Reglamento de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Psicología” en el cual se especifica para la carrera de Licenciatura en Psicología, las pautas de organización, seguimiento y aprobación de las PPS así como los criterios para la elección de las instituciones receptoras y el modelo de convenio a establecer. Esta normativa tiene como marco general el Reglamento de Prácticas Profesionales Tutoradas de la Facultad (Resolución Decanal N° 39/06) mencionado en el Informe de Evaluación.

La institución presenta un listado de las instituciones y horarios en los que los alumnos asisten para la realización de las PPS. En el listado mencionado se detallan las instituciones con las cuales la Sede Pilar posee convenios que permiten la realización de la PPS en cinco

áreas denominadas Clínica, Comunitaria, Educacional, Laboral y Jurídica. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Informe de Autoevaluación, la institución presenta 1 nuevo convenio de prácticas firmado entre la Facultad y la Escuela Media N° 8 “Tratado del Pilar”. También se presentan dos convenios marco firmados por el Rector y el Vicerrector Económico de la USAL, el primero con la Cámara Empresaria del Parque Industrial de Pilar y el segundo, con el Polo Educativo de Pilar para el dictado del Ciclo Pedagógico en institutos educativos de gestión privada de la zona.

Además, la institución informa los mecanismos a través de los cuales se asegura el cumplimiento de la carga horaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Licenciatura en Psicología al igual que con las restantes asignaturas que conforman el plan de estudios. En este sentido, la institución indica que los cronogramas de prácticas presentados en el programa analítico de cada actividad curricular (incluyendo a la PPS), el registro de asistencia de los alumnos en las instituciones receptoras y los registros de seguimiento, junto con los registros de los docentes constituyen mecanismos que aseguran el cumplimiento de la carga horaria de la PPS con calidad equivalente para todos los estudiantes.

Por otro lado, con el fin de fortalecer el seguimiento del TIF la institución informa que en 2013 la cátedra del TIF en la Sede Pilar ha quedado compuesta por 6 docentes tutores, duplicando la cantidad anterior. Considerando el número de alumnos inscriptos (45 en 2013) cada docente podrá realizar el seguimiento de aproximadamente 7 alumnos. A su vez, en el equipo docente se ha incrementado la cantidad de docentes con título de doctor (de 1 a 3) y se han diversificado las perspectivas teóricas a fin de brindar una adecuada tutoría a los alumnos durante la realización del TIF.

Asimismo, para incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera, la institución informa que se ha realizado una reunión con los Coordinadores del eje de Investigación de cada una de las sedes de la carrera convocados por la Coordinadora del eje de Investigación. La reunión tuvo el objeto de incorporar, en calidad de instrumento de evaluación, la elaboración de productos tangibles que supongan la aplicación de técnicas de investigación y escritura en cada una de las asignaturas de formación metodológica. También, los Coordinadores adecuaron la secuencia y distribución de los procedimientos a trabajar en cada asignatura a fin de asegurar una adecuada articulación vertical que facilite la integración necesaria para la realización del TIF. La institución informa que los acuerdos establecidos se han consignado en el acta del libro de Coordinadores de Área: Folio 68 – 69, del 19 de febrero

del 2013. Además, se adjunta un instructivo que especifica aspectos de la implementación del Reglamento General del TIF (Resolución Decanal N° 40/06 bis). En el instructivo se detalla la modalidad del espacio tutorial, los requisitos que debe cumplir la producción del alumno y la forma de evaluación. Con respecto a esto último, el instructivo indica que al finalizar el periodo lectivo del espacio curricular del TIF, el alumno debe presentar su trabajo al profesor Titular para su evaluación. En caso de alcanzar una calificación de 9 (nueve) o 10 (diez), el TIF se considera aprobado. En caso de obtener una calificación entre 4 y 8, el trabajo se encuentra en condiciones de ser defendido en forma oral y pública ante un comité evaluador conformado por los integrantes de la cátedra.

En relación con el tiempo destinado al proyecto y realización del TIF, la institución informa que el TIF (108 horas) se inicia con un taller a cargo de la profesora titular del TIF en el 4° año de la carrera en el cual los alumnos reciben formación metodológica y realizan una primera definición del tema del trabajo. En quinto año, esta actividad continúa en la modalidad de un taller (cuatrimestral) con presentaciones parciales supervisadas por los profesores tutores. En el año 2013 se ha previsto que los tutores se incorporen al taller que se realiza para los alumnos de 4° año a fin de optimizar el seguimiento a realizar.

Con respecto al requerimiento de suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños, la institución manifiesta que esta información ha sido tratada únicamente por Psicólogos del equipo de tutorías con la mayor confidencialidad y sin permitir su difusión al cuerpo docente. No obstante, se ha dispuesto la eliminación de esta dinámica para el ingreso de los nuevos estudiantes. Dado que la evaluación psicológica no se encuentra explícitamente prevista en la normativa institucional (Resolución Rectoral N° 361/01 “Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado” y Resolución Decanal N° 14/06 “Reglamento de la Licenciatura en Psicología”) ni en el plan de estudios vigente, la medida mencionada no requiere de cambios formales en el régimen de alumnos.

En cuanto a la normativa de aprobación del plan de estudios de la carrera, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 75/13 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, la denominación del título, las asignaturas de cada año con su carga horaria total y semanal, la distribución de las asignaturas en dos ciclos (Ciclo Básico Unificado y Ciclo Profesional), el requisito de aprobar dos niveles de Inglés y la carga horaria total de la carrera (sin contar Inglés) de 4374 horas.

Asimismo, la institución adjunta la normativa complementaria a las resoluciones rectorales N° 8/06 y N° 75/13, emitidas por el Decano (en el marco de sus funciones estatutarias) cuyo detalle se presenta a continuación. La Disposición Decanal N° 60/13 aprueba precisiones para la implementación del Plan 2006 en lo concerniente a la modalidad de cursada (presencial), años de duración (5 años), actividades profesionales reservadas al título, condiciones de ingreso, estructura curricular (ciclos, áreas y años), régimen de cursada de las asignaturas (cuatrimestral), modalidad de dictado (horas teóricas y prácticas de cada asignatura), requisitos del trabajo de integración final (TIF) y contenidos mínimos de cada asignatura distribuidas en los diferentes ejes y áreas que establece la Resolución Ministerial. También, establece la carga horaria total de la práctica profesional supervisada (PPS) que se denomina “Práctica Profesional Tutorada” con 342 horas, en el tramo final de la carrera. Asimismo, se dispone la distribución de la carga horaria total (4374 horas) y de la carga horaria teórica (3430 horas) y práctica (386 horas) entre las áreas curriculares establecidas en la Resolución Ministerial. Por su parte, la Disposición Decanal N° 61/13 bis aprueba el “Documento General de Prácticas de la Licenciatura en Psicología” que establece criterios de intensidad para la formación práctica en cada uno de los ciclos que conforman el plan de estudios y establece la organización de las prácticas profesionales supervisadas en los tres espacios curriculares antes mencionados.

A partir del análisis de la información y documentación se considera que la adecuación del plan de estudios a las pautas establecidas en la Resolución Ministerial es satisfactoria: se incorporan contenidos de neuropsicofarmacología con carácter obligatorio; se nuclea la PPS en tres espacios curriculares obligatorios del último tramo de la carrera estableciendo 342 horas totales para esta actividad y se brinda al alumno la posibilidad de realizar la PPS en las cinco áreas profesionales establecidas en la Resolución Ministerial. También, se considera correcto el incremento de los docentes a cargo del TIF y es acertada la realización de talleres desde el cuarto año de la carrera y la modalidad de aprobación mediante la defensa oral y pública con un comité conformado por docentes de la cátedra.

Con la normativa presentada el Plan 2006 cumple con lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, en lo referido a las cargas horarias y la PPS para todos los alumnos de la carrera. A su vez, el plan de transición permite beneficiar a todos los alumnos con los contenidos de neuropsicofarmacología. Finalmente, es acertada la disposición de eliminar la evaluación psicológica de los alumnos ingresantes.

Requerimiento 6: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez, se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Como se ha mencionado, la institución presenta la notificación firmada por cada docente en la que se detalla su cargo, asignaturas y dedicación, discriminando horas destinadas a docencia, investigación y coordinación en la Sede Pilar. De acuerdo con esta documentación, la institución adecuó la carga de las dedicaciones en la Ficha Docente.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y ante cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	27	10	13	0	0	50
Profesor Asociado	5	3	2	0	0	10
Profesor Adjunto	25	5	6	0	0	36
Jefe de Trabajos Prácticos	20	1	0	0	0	21
Ayudantes graduados	7	0	0	0	0	7
Total	84	19	21	0	0	124

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	44	6	10	0	0	60
Especialista	20	5	6	0	0	31
Magíster	6	3	0	0	0	9
Doctor	13	6	5	0	0	24
Total	83	20	21	0	0	124

A partir del análisis de la información de los cuadros se verifica que el 33% (41) del cuerpo docente tiene dedicación superior a 10 horas semanales de los cuales el 17% (21) tiene dedicación superior a 20 horas semanales. Asimismo, del análisis de los documentos de notificación se desprende que los docentes que realizan investigación, extensión o actividades de gestión y tutoría cuentan, para estas actividades, con una cantidad de horas semanales discriminada de la dedicación docente. Todas las horas se cumplen en la Sede Pilar. Sin embargo, las dedicaciones del conjunto del cuerpo docente se destinan predominantemente a actividades de docencia y no favorecen el desarrollo de la extensión y la investigación. Según las notificaciones presentadas, en 2012 sólo 10 docentes (8%) cuentan con una dedicación adicional para actividades de investigación y extensión. En este sentido, la institución informa que la consolidación de las políticas dirigidas a la investigación y la extensión permitirá alcanzar un 32% del cuerpo docente (en total 39 docentes) con dedicación exclusiva (superior a 30 horas semanales) y semiexclusiva (entre 20 y 29 horas) participando en actividades de investigación y extensión en la Sede Pilar. A partir del análisis del plan de mejoras se considera que las metas establecidas son suficientes.

Requerimiento 7: Informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca Multidisciplinaria Luis Lagomarcino de acuerdo con las necesidades de la carrera.

La institución informa que durante el año 2012, se ha incrementado el acervo bibliográfico de la carrera en la Sede Pilar incorporándose 18 nuevos títulos que se detallan en el anexo de la Respuesta a la Vista. Asimismo, la institución presenta los nombres de los 11 Tests adquiridos (4 juegos de cada uno). A su vez, la institución indica que está previsto adquirir un listado de 153 nuevos títulos por un monto estimado en \$ 70.000 durante 2013 y \$ 140.000 durante 2014 para la Biblioteca Multidisciplinaria Luis Lagomarcino. Finalmente, la institución señala que las bibliotecas de la Universidad (Biblioteca Central, Biblioteca de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía Sede CABA y Biblioteca Multidisciplinaria Luis Lagomarcino) pueden compartir su material disponible.

La asignación presupuestaria para incrementar el acervo bibliográfico y la nómina de títulos a adquirir permitirán responder en forma satisfactoria a las necesidades de la carrera. También, considerando los tests incorporados y los títulos adquiridos se verifica el avance en la implementación de las mejoras planificadas.

Respuesta a las recomendaciones:

Recomendación 1: Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL fin de promover el desarrollo científico de la Facultad en esta sede.

La institución señala que se avanza hacia la plena vigencia de la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral N° 302/10). Con este fin la Universidad estableció un plazo de implementación gradual de dos años desde enero de 2013 a diciembre de 2014 para que las unidades académicas eleven a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo las propuestas de ingreso a la carrera de los investigadores.

El establecimiento de un régimen transitorio de dos años (2013/2014) para que las unidades académicas elaboren un plan de adecuación de los docentes investigadores a las condiciones que establece el régimen de carrera de investigador se considera acertado. Se concluye que la institución atendió satisfactoriamente la recomendación realizada.

Recomendación 2: Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

La institución informa que, de acuerdo con lo previsto en el Documento General de Prácticas y en el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, se incorpora el ámbito jurídico-forense en el Seminario de Temática Optativa II: Práctica Profesional Tutorada en Intervenciones Educativas / Jurídicas / Laborales (Disposición Decanal N° 43/13 bis).

A partir del análisis de las adecuaciones realizadas en la implementación de la PPS, se considera que la institución ha atendido satisfactoriamente la recomendación.